



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00461-00

Como quiera que se encuentra acreditada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de **MARY LOLY RIVERO MORENO, EMERITA ZENAIDA FLOREZ MORENO, BLADIMIR FLOREZ MORENO, LUDWING STIN RIVERA y CARLOS ARTURO RIVERO LUENGAS** en representación de su padre **LUIS ARTURO RIVERO MORENO (Q.E.P.D.)** y TODOS los que se consideren con algún derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 490 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

MARISOL	BALLESTEROS HERNANDEZ	CRA 13 # 35-10 Ofc 706 Edificio El Plaza 6521234	marisolballesteroshernandez@hotmail.com
----------------	----------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador(a) designado(a), la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 02 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d19e9a0409f9f5680c230646da24771ea247c59a2f79f009e5ec4942aa0b7ac**

Documento generado en 01/03/2023 08:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>